



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE DICIEMBRE DE 2008

MEMORANDUM C.G.P. N° 08/2008

PRODUCIDO POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA ARGERICH DE PICCA

REFERENCIA: INTERVENCION Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES REFERIDAS A CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

DIRIGIDA A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Titulares de Organismos autorizados a administrar recursos públicos.

Teniendo en cuenta que mediante Circular C.G.P. N° 01/1999 este Organismo impartió las instrucciones sobre el trámite que corresponde realizar a las Unidades Ejecutoras, con el objeto de obtener la provisión de los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, autorizando a tales fines la utilización de los créditos presupuestarios de los que son titulares; al respecto corresponde recordar lo normado en la mencionada Circular en el Apartado A- Punto 1, el que establece: "Conjuntamente con el requerimiento de bienes y/o servicios realizado a través de la NOTA DE PEDIDO Y ENTREGA, la Unidad Ejecutora debe confeccionar la AUTORIZACION PARA GASTAR. Dicho documento constituye la autorización del titular del Crédito Presupuestario para realizar los trámites correspondientes tendientes a proveer a la Unidad Ejecutora que emitió la misma, de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, el citado Instrumento servirá como documento de respaldo a los fines de la emisión del Formulario C-00 "Registro de Preventiva", descrito en el Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero...La emisión del formulario de AUTORIZACION PARA GASTAR se realizará siempre y cuando, la Unidad Ejecutora cuente con los créditos presupuestarios correspondientes para imputar la erogación...".

A través del Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos se establece que el Objetivo del Formulario C-00 - "Registro de Preventiva" es el siguiente: "Con el fin de evitar costos operativos innecesarios y mejorar de esa forma la eficiencia en el uso de los recursos, el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - SIPAF - prevé un mecanismo de reservas internas (denominado Etapa del Preventivo), en las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial no Financiero, para registrar la tramitación previa a la formalización de los Compromisos y que tendrá como documentación respaldatoria la Autorización para Gastar emitida por los Titulares de las Unidades Ejecutoras o el instrumento legal que autorice la tramitación de la contratación...".

Que asimismo, cabe recordar que entre las funciones de este Organismo establecidas en el Manual de Misiones y Funciones, es la de intervenir



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

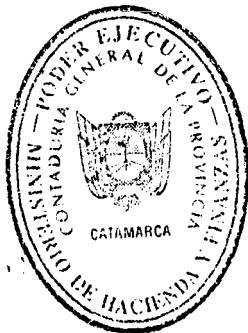
y controlar todas las actuaciones referidas a Contrataciones que realicen las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y velar por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Contrataciones y, en modo especial, por el respeto a los principios consagrados en el Artículo 91° de la Ley N° 4938.

A los fines de poder cumplimentar con las funciones de control establecidas en el párrafo precedente se instruye a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Entidades y Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, que todas las actuaciones administrativas que se realicen para la contratación de bienes o servicios normadas a través de la Ley N° 4938 y sus modificatorias y, el Decreto Acuerdo N° 2175/80- Anexo II- Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial, vigente transitoriamente como reglamentario de la Ley N° 4938, en virtud de lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 152/98; como así también las contrataciones de obras públicas reguladas a través de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y sus modificatorias y, su Decreto Reglamentario N° 1697/74; que sean remitidas para el pertinente control de este Organismo deberán tener anexado el documento "Autorización para Gastar" y el Formulario "Registro de Preventiva" C-00, de forma tal que quede acreditado que la Unidad Ejecutora que impulsa el trámite, dispone de crédito presupuestario suficiente para afrontar en el ejercicio vigente la erogación que se tramita.

En caso de recepcionar trámites de contrataciones que no cumplan con las instrucciones establecidas en el presente Memorandum, serán devueltas al organismo de origen, no llevando a cabo esta Contaduría General el informe de control pertinente, hasta tanto, se incorpore la documentación antes requerida.

El presente instructivo se formula en uso de las facultades conferidas a Contaduría General de la Provincia en los Artículos 121° y 125° de la Ley N° 4938.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-




C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH de PICCA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA